

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3387 MÁLAGA

Edicto.

Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Juzgado de lo Mercantil número 2 Málaga.

Concurso De Acreedores Número 256.05/2011.

Auto.

En Málaga, a 20 de abril de 2020.

Parte Dispositiva.

Declaro íntegramente cumplido el convenio aprobado mediante Sentencia de la fecha 16/12/2013 y posterior Sentencia de fecha 18/03/2016 que aprobó la propuesta de modificación de convenio, relativo a la deudora Harmonia Málaga Sociedad Limitada.

Notifíquese este Auto a la misma y a todas las partes personadas en el procedimiento haciendo saber a los acreedores que la acción de incumplimiento del convenio caducará a los dos meses contados desde la última de las publicaciones del presente Auto.

Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Estado, Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal, en la forma prevista en el artículo 23 de la LC.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición que se podrá interponer ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Llévese la presente resolución al libro de Autos del Juzgado quedando testimoniado en las presentes actuaciones y tómese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma Doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Andalucía, adscrita al Juzgado de lo mercantil número 2 de Málaga.

E/.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe."

Málaga, 1 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A210003628-1